

RESOLUCIÓN 080-2025

EL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA

CONSIDERANDO:

- Que** el artículo 168, número 2 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“La administración de justicia, en el cumplimiento de sus deberes y en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará los siguientes principios: (...) 2. La Función Judicial gozará de autonomía administrativa, económica y financiera.”;*
- Que** el artículo 177 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: *“La Función Judicial se compone de órganos jurisdiccionales, órganos administrativos, órganos auxiliares y órganos autónomos. La ley determinará su estructura, funciones, atribuciones, competencias y todo lo necesario para la adecuada administración de justicia.”;*
- Que** el artículo 178, inciso segundo de la Constitución de la República del Ecuador, así como el artículo 254 del Código Orgánico de la Función Judicial, instituyen que el Consejo de la Judicatura es el órgano de gobierno, administración, vigilancia y disciplina de la Función Judicial;
- Que** el artículo 75 del Código Orgánico de la Función Judicial, dispone: *“(...) La persona (...) se posesionará ante la autoridad nominadora o la que este delegue, en el término máximo de quince días contados desde la fecha del nombramiento. (...) La autoridad nominadora podrá, por una sola vez y por motivos justificados, conceder una prórroga para la posesión, la que no excederá el término de quince días. / El nombramiento caducará si la persona nombrada no se posesiona del cargo dentro de los plazos señalados en este artículo.”;*
- Que** el artículo 100, números 1 y 2, del Código Orgánico de la Función Judicial, prescribe: *“(...) Son deberes de las servidoras y servidores de la Función Judicial, según corresponda al puesto que desempeñen, los siguientes: 1. Cumplir, hacer cumplir y aplicar, dentro del ámbito de sus funciones, la Constitución, los instrumentos internacionales de derechos humanos, las leyes y reglamentos generales; el Estatuto Orgánico Administrativo de la Función Judicial, los reglamentos, manuales, instructivos y resoluciones del Pleno del Consejo de la Judicatura y de sus superiores jerárquicos; 2. Ejecutar personalmente las funciones de su puesto con honestidad, diligencia, celeridad, eficiencia, lealtad e imparcialidad (...).”;*
- Que** el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial, establece que al Pleno del Consejo de la Judicatura le corresponde: *“1. Nombrar (...) directores nacionales de las unidades administrativas; y demás servidoras y servidores de la Función Judicial. (...) 10. Expedir (...) reglamentos, manuales, instructivos o resoluciones de régimen interno, con sujeción a la Constitución y la ley, para la organización, funcionamiento, responsabilidades, control y régimen disciplinario; particularmente para velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial. (...).”;*

- Que** el Pleno del Consejo de la Judicatura, mediante Resolución 050-2018 de 16 de abril de 2018, resolvió nombrar a la abogada Cristina Aracely Sánchez Nieto, como Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Oficio Nro. 1344-JDSN-P-CNJ-2025 de 07 de octubre de 2025, contenido en el trámite Nro. CJ-EXT-2025-15935, el doctor José Suing Nagua, Presidente de la Corte Nacional de Justicia, (e), remite a la Presidencia del Consejo de la Judicatura el Informe Técnico Nro. 072-IT-UATH-CNJ-2025-OQ de 06 de octubre de 2025, respecto a la validación del perfil del abogado Edison Fernando Quinzo Navas, para el cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia;
- Que** mediante Memorando circular Nro. CJ-DG-2025-2698-MC de 08 de octubre de 2025, la Dirección General dispuso a la Dirección Nacional de Talento Humano, así como a la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica elaborar el correspondiente informe técnico; y, jurídico; así como, el proyecto de resolución, el cual deberá remitirse a la Dirección General previo a que el infrascrito se pronuncie conforme a derecho corresponda;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1352-M de 14 de octubre de 2025, la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica, solicitó a la Dirección Nacional de Talento Humano remitir el informe técnico respectivo con el fin de elaborar el informe jurídico correspondiente; así como, el proyecto de resolución que en derecho corresponda;
- Que** con Memorando Nro. CJ-DNF-2025-4524-M de 15 de octubre de 2025, la Dirección Nacional Financiera, manifestó: “(...) *una vez verificados los valores constantes en el sistema eSIGEF, respecto del codificado, devengado y saldos por devengar de la cédula presupuestaria con corte al 15 de octubre de 2025, remite la actualización del comprobante de certificación presupuestaria de personal Nro. 001, con afectación al grupo de egreso 51*”; por lo que, se cuenta con los recursos necesarios;
- Que** mediante Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4813-M de 16 de octubre de 2025, la Dirección Nacional de Talento Humano remitió el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-737, para: “*NOMBRAR AL MAGISTER EDISON FERNANDO QUINZO NAVAS AL CARGO DE SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA*”, que en su parte pertinente recomienda: “**5. RECOMENDACIONES** / **5.1** *En virtud de los antecedentes expuestos, la base legal citada y el análisis realizado en torno al requerimiento de la Corte Nacional de Justicia, esta Dirección Nacional de Talento Humano recomienda a la Dirección General que, de conformidad con las facultades previstas en el Código Orgánico de la Función Judicial y en el Estatuto Integral de Gestión Organizacional por Procesos del Consejo de la Judicatura a nivel Central y Desconcentrado, (sic) se digne elevar a conocimiento del Pleno del Consejo de la Judicatura, la designación del magíster Edison Fernando Quinzo Navas al cargo de Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia, a efectos de que este Cuerpo Colegiado, adopte la resolución correspondiente.* / **5.2** *Previo a la designación del magíster Edison*

Fernando Quinzo Navas, esta Dirección Nacional recomienda al Pleno del Consejo de la Judicatura la terminación del nombramiento de libre remoción de la Abg. Cristina Aracely Sánchez Nieto, quien a la fecha ocupa la partida DNP Nro. 332790 considerada a ser reemplazada.”;

Que el Pleno del Consejo de la Judicatura conoció el Memorando Nro. CJ-DG-2025-5490-M de 20 de octubre de 2025, suscrito por el Director General, quien remitió el Memorando Nro. CJ-DNTH-2025-4813-M, que contiene el Informe Técnico Nro. CJ-DNTH-SA-2025-737, ambos de 16 de octubre de 2025, suscritos por la Dirección Nacional de Talento Humano; así como, el Memorando Nro. CJ-DNJ-2025-1383-M, de 20 de octubre de 2025, de la Dirección Nacional de Asesoría Jurídica que contiene el informe jurídico y proyecto de resolución respectivo; y,

En ejercicio de sus atribuciones legales contenidas en el artículo 264, números 1 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

DAR POR TERMINADO EL NOMBRAMIENTO DE LA SUBCOORDINADORA JURÍDICA DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA, Y NOMBRAR UN SUBCOORDINADOR JURÍDICO DE LA CORTE NACIONAL DE JUSTICIA

Artículo 1.- Dar por terminado el nombramiento de libre remoción del cargo de Subcoordinadora Jurídica de la Corte Nacional de Justicia, a la abogada Cristina Aracely Sánchez Nieto.

Artículo 2.- Nombrar al magíster Edison Fernando Quinzo Navas, como Subcoordinador Jurídico de la Corte Nacional de Justicia.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- El mencionado servidor tomará posesión de su cargo dentro del término legal, una vez cumplidos todos los requisitos establecidos en la Constitución de la República del Ecuador y la ley.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.- La ejecución de esta Resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General, Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, Dirección Nacional de Talento Humano del Consejo de la Judicatura; y, de la Unidad Administrativa y de Talento Humano de la Corte Nacional de Justicia.

SEGUNDA.- Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en la página web.

Notifíquese, publíquese en la página web y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y un días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Mario Fabricio Godoy Naranjo
Presidente del Consejo de la Judicatura

Ms. Alfredo Juvenal Cuadros Añazco
Vocal del Consejo de la Judicatura

Mgs. Damián Alberto Larco Guamán
Vocal del Consejo de la Judicatura

Dr. Fabián Plinio Fabara Gallardo
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que, el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el veintiuno de octubre de dos mil veinticinco.

Mgs. Marco Antonio Cárdenas Chum
**Secretario General
del Consejo de la Judicatura**

PROCESADO POR:	CH
----------------	----